



## RESOLUCIÓN Nº **110/2023**

*Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2023*

### **VISTO:**

El Expediente 2020/2023, registro de la Facultad de Ciencias de la Salud, caratulado: "Reglamento de Prácticas Preprofesionales"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que las Prácticas Preprofesionales (PPP) son experiencias de aprendizaje que el estudiantado realiza antes de completar su educación formal y obtener su título profesional. Estas prácticas son una excelente manera para ganar experiencia en su campo de estudio y aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en el aula.

Que las prácticas preprofesionales tienen como objetivo principal proporcionar la oportunidad de aplicar y mejorar sus habilidades académicas en un entorno de trabajo real. Además, permiten explorar el campo laboral y desarrollar una comprensión más profunda de su futura profesión.

Que las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) poseen en su estructura asignaturas del área profesional que incluyen Prácticas Preprofesionales. Conforman un conjunto de actividades supervisadas que se desarrollan en diferentes ámbitos: centros de simulación, hospitalarios, centros de salud, instituciones privadas de salud, organizaciones sociales, entre otros.

Que las experiencias prácticas ofrecen al estudiante la oportunidad de participar en actividades inherentes con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y la intervención específica de la profesión en las diferentes etapas de la vida, a través de un trabajo interdisciplinario que favorece la integración del estudiantado al equipo de salud.

Que por lo general, el estudiantado realiza PPP durante un período específico, que puede variar según el plan de estudios. Algunas carreras requieren que completen un cierto número de horas de práctica como parte de sus requisitos académicos.

Que la Resolución [001/2023](#) de la Asamblea Universitaria encomienda al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la normalización de la Facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.

Que por la Resolución [269/2023](#), el Rectorado designa a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.



## **RESOLUCIÓN Nº 110/2023**

Que conforme al Artículo 2° de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.

**POR ELLO;**

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Reglamento de Prácticas preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNLPam, que consta en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría de Investigación de Rectorado, la Dirección de Carrera de Enfermería y publíquese en el boletín “Noticias en Salud” de la Facultad. Disponer la carga de la presente en el Sistema Web de la Universidad. Cumplido, archívese.



## RESOLUCIÓN Nº 110/2023

### ANEXO I REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

**Artículo 1°:** Las PPP se constituyen como una instancia formativa fundamental del estudiantado de la FCS. Comprenden prácticas supervisadas que pueden constituirse en diferentes espacios físicos, dentro y fuera del ámbito universitario. Las PPP se desarrollarán bajo modalidad simulada o en atención directa a la persona, familia y comunidad a través de la construcción e implementación del Proceso de Atención del profesional de Salud conveniente a la situación específica de cada una de las personas sujetas al cuidado.

**Artículo 2°:** El objetivo de las PPP es que el estudiantado logre:

- Aprender los procesos inherentes a la actividad profesional en Salud que contribuyan a una formación académica y práctica
- Dimensionar el campo específico del futuro ejercicio profesional y el crecimiento personal
- Fomentar actitudes de responsabilidad, cooperación y trabajo en equipos interdisciplinarios
- Valorar y diagnosticar los requerimientos de los cuidados integrales de salud, planificar, evaluar y supervisar la realización de esos cuidados de acuerdo a las necesidades de las personas y la población en todos los niveles de atención y complejidad
- Aplicar los conocimientos adquiridos para diagnosticar e implementar las prácticas específicas de la profesión
- Participar en Proyectos de Extensión e Investigación en la FCS, y/o con otras instituciones de la comunidad en la prevención de enfermedades y promoción de la salud.

**Artículo 3°:** Desarrollo de las PPP:

Las asignaturas del Área Profesional contienen en sus programas la descripción de las PPP a realizar, sus objetivos y formas de evaluación. Estas son de carácter obligatorio y deben tener una supervisión del cuerpo docente a cargo. En el cronograma de las actividades de las asignaturas deben estar contempladas las PPP, los lugares a realizar y la modalidad de las mismas.

La modalidad de evaluación de las PPP debe estar consignado en el Programa, y tiene que tener correlación con la modalidad de enseñanza de las mismas (rúbricas, listas de cotejo, etc). Es responsabilidad del equipo docente de la asignatura evaluar al estudiantado.



## RESOLUCIÓN Nº 110/2023

El cuerpo docente deberá permanecer con los/las estudiantes durante el tiempo y horario de la práctica, para garantizar la supervisión y asesoría. No abandonar los escenarios de práctica, si esto sucediera por situaciones de fuerza mayor; deberá informar al docente responsable del espacio curricular.

La realización de las PPP exige la condición de regularidad de las asignaturas del Área Profesional que contemplen prácticas, conforme al Reglamento Académico de la FCS. En tal sentido, el estudiante que no alcance la regularidad de la asignatura, deberá recurrir a la misma. La condición de libre, no habilita a realizar las asignaturas que contengan PPP.

### **Artículo 4:** La modalidad de realización de las PPP:

Será definida en los programas de las asignaturas del área profesional.

La modalidad simulada, será la práctica a realizar bajo la supervisión de la persona a cargo de la coordinación, el equipo de docentes-técnicos del Centro de Simulación de la FCS y docentes a cargo de la asignatura, regidos por el Reglamento de la FCS.

La modalidad en contacto directo con personas, requiere la coordinación con instituciones de salud públicas y/o privadas, ONG, organización sociales, entre otras. Para esto, la FCS deberá poseer Convenios o Actas Acuerdos específicos con dichas instituciones, poseer los seguros correspondientes y acreditar la capacitación en bioseguridad.

Para poder realizar las PPP el estudiantado y el cuerpo docente deben acreditar poseer la vacunación necesaria según exigencias del calendario nacional de vacunación completo para personal de salud (vacuna anti Hepatitis B, 3 dosis; antitetánica y antigripal anual).

### **Artículo 5°:** Consideraciones de forma para las Prácticas Preprofesionales (PPP)

Uniforme aprobado para la carrera:

- a. Pantalón verde benetton.
- b. Chaqueta blanca, de una amplitud que facilite el movimiento, con dos bolsillos grandes al frente a la altura de la cintura y un bolsillo pequeño, lado izquierdo arriba.
- c. Uso de la credencial correspondiente, otorgada por la FCS, donde se indique nombre completo y DNI.
- d. Zapatos cerrados de material que no absorba la humedad y con suela antideslizante.
- c. El uniforme debe estar limpio, completo y bien presentado. Solo se usará en el Área donde esté realizando la PPP



## **RESOLUCIÓN Nº 110/2023**

### Observaciones generales:

- a. Durante las PPP, el estudiantado debe conocer y respetar las normas, reglamentos y protocolos vigentes en las instituciones donde se realiza la misma, y enmarcar su actividad en este Reglamento
- b. Durante las PPP el estudiantado y el cuerpo docente deberán aplicar el Protocolo de Bioseguridad de la FCS
- c. El estudiantado no podrá permanecer en el área de la experiencia práctica fuera del horario asignado a las mismas, y sin un/una docente-técnico que supervise la actividad
- d. Deberán leer el reglamento de PPP y firmar el Compromiso de cumplimiento (Anexo II)

### Inhabilitación para realizar las Práctica Preprofesionales:

- a. Estudiantes que se encuentren con certificado médico de reposo y toda vez que se encuentren con elementos de rehabilitación e inmovilización (yesos, férulas, cabestrillos). Para reintegrarse a las experiencias prácticas deberán presentar el certificado médico que le otorgue el alta y explícitamente indique que puede reintegrarse a estas.
- b. Estudiantes que se encuentren con certificado médico por motivos de salud graves y prolongados. El equipo de cátedra, la persona a cargo de la Dirección/Coordinación de Carrera y la Secretaría Académica, estudiará la situación del/la estudiante y evaluará las posibilidades de reincorporación y/o recuperación de la experiencia práctica una vez obtenida el alta.
- c. Estudiantes que se presenten a realizar la PPP sin el uniforme o con este fuera de las condiciones previstas.
- d. Si durante las PPP ocurriera algún accidente, por exposición a materiales biológicos u otro motivo, el estudiantado deberá implementar el Protocolo a seguir de la institución de salud donde realiza la práctica.



**RESOLUCIÓN Nº 110/2023**

**ANEXO II**  
**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO**

Antes de iniciar las Prácticas Preprofesionales, el estudiantado deberá firmar el siguiente compromiso de cumplimiento de las normas establecidas para la realización de dichas actividades.

El/la estudiante de la Carrera de ....., legajo universitario N°..... y DNI....., en el marco de su asistencia a las instituciones asignadas para realizar las PPP, se compromete a:

- Respetar las normas, reglamentos y disposiciones de la institución a la que asiste durante las mismas
- Respetar los horarios de inicio y fin de las prácticas
- asistir a todos los encuentros pactados
- Mantener la confidencialidad de lo vertido en las actividades realizadas, para garantizar el secreto profesional
- Esforzarse por aprovechar al máximo la oportunidad de interacción con el nuevo medio, actuando siempre en carácter de estudiante de la FCS
- Participar activamente de las Prácticas Preprofesionales y mostrar verdadero interés por adquirir los conocimientos
- Desarrollar un trato amable y respetuoso con las personas sujetas de cuidado, familia v/o comunidad; con las y los profesionales de la Salud de la Institución donde se realicen las experiencias prácticas y con los demás miembros del equipo de salud
- Respetar las indicaciones de las personas responsables institucionales.

Firma del/la estudiante:.....

Aclaración .....:

Fecha:.....



**RESOLUCIÓN Nº 110/2023**

**ANEXO III**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES**

Competencias	A destacar	A mejorar
<p><b>Valoración de la persona/paciente/familiar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presenta con su nombre y apellido.</li> <li>- Se dirige hacia la persona por su nombre y apellido.</li> <li>- Realiza adecuadamente la valoración (recoge, organiza, valida y registra los datos).</li> <li>- Clasifica los datos (subjetivos, objetivos, históricos y actuales).</li> <li>- Extrae datos de dos fuentes: primaria y secundaria - historia clínica.</li> <li>- Utiliza los tres métodos de valoración (observación, entrevista y examen físico).</li> </ul>		
<p><b>Diagnóstico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formula diagnósticos con el análisis de la valoración y con fundamentos.</li> <li>- Planificación.</li> <li>- Establece prioridades.</li> <li>- Elabora objetivos.</li> <li>- Propone intervenciones.</li> <li>- Registra el plan propuesto.</li> </ul>		
<p><b>Ejecución del plan:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Explica correctamente al sujeto lo que va a realizar.</li> <li>- Respeta la privacidad del sujeto.</li> <li>- Registra las actividades realizadas.</li> </ul>		
<p><b>Organización para el trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prioriza los problemas.</li> <li>- Gestiona el tiempo y los recursos.</li> <li>- Es responsable de sus actos.</li> <li>- Es concreto.</li> <li>- Analiza lo actuado y hace una reflexión final.</li> <li>- Trabaja en equipo.</li> </ul>		
<p><b>Juicio crítico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formula diagnósticos coherentes.</li> <li>- Enuncia un plan viable.</li> <li>- Reflexiona sobre la acción.</li> </ul>		
<p><b>Profesionalismo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Muestra respeto y crea clima de confianza (empatía).</li> <li>- Se comporta de forma ética.</li> <li>- Atento a los problemas y/o necesidades de la persona.</li> </ul>		
<p><b>Habilidades comunicativas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utiliza lenguaje comprensible y empático.</li> <li>- Cordial y receptivo/a.</li> <li>- Informa y consensúa el plan a realizar.</li> </ul>		
<p><b>Protocolo de bioseguridad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta acreditación de formación en el protocolo de bioseguridad de la FCS.</li> <li>- Cumple las pautas establecidas por el protocolo.</li> </ul>		
<p><b>Evaluación general</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Demuestra satisfactoriamente juicio crítico, habilidades en la comunicación, organización para trabajar, valora riesgos y beneficios, muestra empatía.</li> </ul>		

